CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-814097997-E1-2020-OM-44/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN, UNIFORMES, CHALECOS, CASCOS BALÍSTICOS, VEHÍCULOS, MATERIALES DE INTERVECIÓN Y MEJORAMIENTO, DIFUSIÓN Y FORMATOS PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL,** Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **EQUIPOS INTEGRALES PARA SEGURIDAD PRIVADA EL FÉNIX, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, LA SEÑORITA **SILVIA MEDINA HERNÁNDEZ**; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, AMBAS MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

2020
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
OPERADO
FORTASEG

A N T E C E D E N T E S:

A. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

B. Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

C. El objetivo general del Programa de Fortalecimiento a la Seguridad, en lo sucesivo denominado "FORTASEG" es apoyar a los beneficiarios en la profesionalización,

la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública.

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", declara:

A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.

B. Que sus Sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 39 fracción XXVI, 47, 49 fracción X, 58 fracción XVII y 77 fracción XLIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 10 (diez) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).

2020
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
OPERADO
FORTASEG

D. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha

01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial en los términos de lo dispuesto por los artículos 49, 51, 52, 55 fracción III y 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

H. Que durante la celebración de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 05 (cinco) de agosto del año 2020 (dos mil veinte), se declaró desierta la partida 11 de la Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2020-OM-44/2020, materia del presente contrato.

2020
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
OPERADO
FORTASEG

I. Que durante la celebración de la Vigésima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 12 (doce) de agosto del año 2020 (dos mil veinte), se autorizó la celebración del presente contrato.

J. Que el objeto del presente consiste en el suministro que a cambio de una cantidad de dinero hará **"EL PROVEEDOR"** a favor de **"EL MUNICIPIO"**, de 3 patrullas sedán equipadas como patrullas con balizamiento (sin radio de comunicación) para la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con los requerimientos referidos tanto en el "ANEXO 1", ESPECIFICACIONES, de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2020-OM-44/2020 "Adquisición de Servicio Capacitación, Uniformes, Chalecos, Cascos Balísticos, Vehículos, Materiales de Intervención y Mejoramiento, Difusión y Formatos para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como en la propuesta técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

K. Que los recursos federales del FORTASEG no pierden su carácter federal al ser transferidos a los municipios, por lo tanto, su asignación, ejercicio, aplicación,

vigilancia y control, se sujetará a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, los Acuerdos del Consejo Nacional, las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios y demás normativa aplicable.

L. Que toda vez que los recursos del FORTASEG son adicionales y complementarios a los proporcionados por otros programas federales destinados a fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, se han tomado las previsiones necesarias para evitar la duplicidad de su aplicación.

M. Que en los términos del artículo 230 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Tte. Cor. Inf. D.E.M. Ret. José Alfredo Olivas Moreno, Comisario de la Policía Preventiva Municipal, como responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato.

N. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

2020
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
OPERADO FORTASEG

II.- "EL PROVEEDOR" declara:

A. Que es una sociedad constituida de conformidad a la legislación de la República Mexicana, lo cual acredita mediante escritura pública 5,923 (cinco mil novecientos veintitrés) de fecha 27 (veintisiete) de junio del año 2012 (dos mil doce), otorgada ante la fe del Lic. Javier Manuel Gutiérrez Dávila, Notario Público número 140 (ciento cuarenta) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, y se constituyó bajo la razón social **EQUIPOS INTEGRALES PARA SEGURIDAD PRIVADA EL FÉNIX, S.A. DE C.V.**

B. Que ha otorgado su representación a la señorita **SILVIA MEDINA HERNÁNDEZ**, quien acredita su carácter de Administrador General Único mediante escritura pública número 40,490 (cuarenta mil cuatrocientos noventa), de fecha 31 (treinta y uno) de agosto del año 2017 (dos mil diecisiete), otorgada ante la fe del Lic. Manuel Bailón Cabrera, Notario Público número 35 (treinta y cinco) de la ciudad de Guadalajara,

Jalisco.

C. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

D. Que cuenta con su registro federal de contribuyentes registrado ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la razón social: **EIS1206292Y0**.

E. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Ramón Alcorta número 1812, colonia Lomas de Polanco, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44960.

F. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento; así como el contenido de las bases de licitación, anexos y junta de aclaración de la Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2020-OM-44/2020 "Adquisición de Servicio Capacitación, Uniformes, Chalecos, Cascos Balísticos, Vehículos, Materiales de Intervención y Mejoramiento, Difusión y Formatos para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como la propuesta técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.

2020
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
OPERADO
FORTASEG

G. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de los vehículos materia del presente instrumento, son de su total conocimiento y reúnen todas las características requeridas en el "Anexo 1 Especificaciones" de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2020-OM-44/2020 "Adquisición de Servicio Capacitación, Uniformes, Chalecos, Cascos Balísticos, Vehículos, Materiales de Intervención y Mejoramiento, Difusión y Formatos para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como la propuesta técnica presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

III.- LAS PARTES declaran:

A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.

B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.

C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes;

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO**.- **"EL PROVEEDOR"** a cambio de una cantidad de dinero, se obliga a suministrar a favor de **"EL MUNICIPIO"**, 3 patrullas sedán equipadas como patrullas con balizamiento (sin radio de comunicación), para la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con los requerimientos referidos tanto en el "Anexo 1", Especificaciones, de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2020-OM-44/2020 "Adquisición de Servicio Capacitación, Uniformes, Chalecos, Cascos Balísticos, Vehículos, Materiales de Intervención y Mejoramiento, Difusión y Formatos para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como en la propuesta técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

2020
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
OPERADO
FORTASEG

"LAS PARTES" acuerdan que las bases de licitación, junta de aclaración y anexos de la Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2020-OM-44/2020 "Adquisición de Servicio Capacitación, Uniformes, Chalecos, Cascos Balísticos, Vehículos, Materiales de Intervención y Mejoramiento, Difusión y Formatos para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como las propuestas técnica y económica presentadas por **"EL PROVEEDOR"**, forman parte integral del presente instrumento y obran como anexo en el expediente del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO**.- El monto total asignado para la ejecución del presente contrato es por la cantidad de hasta **$847,200.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido**, la cual se desglosa a continuación:

Cantidad	Concepto	Precio Unitario sin IVA	Precio Partida sin IVA
3	Patrulla sedán equipada como patrulla con balizamiento (sin radio de comunicación) para la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	$243,448.28	$730,344.84
		Subtotal	$730,344.84
		IVA	$116,855.16
		Total	**$847,200.00**

El monto total descrito con anterioridad corresponde a la **Partida 11** misma que se encuentra debidamente descrita tanto en el "Anexo 2", Cotización, de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2020-OM-44/2020 "Adquisición de Servicio Capacitación, Uniformes, Chalecos, Cascos Balísticos, Vehículos, Materiales de Intervención y Mejoramiento, Difusión y Formatos para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como de la propuesta económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

2020
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
OPERADO
FORTASEG

Si al finalizar la vigencia del presente instrumento no se agotó el monto total asignado para este contrato **"EL PROVEEDOR"** no tendrá derecho a exigir el pago del faltante para llegar al monto total antes señalado.

"LAS PARTES" acuerdan que la fecha de pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se realizará previa verificación del cumplimiento del objeto del presente contrato, en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 30 (treinta) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2020-OM-44/2020 "Adquisición de Servicio Capacitación, Uniformes, Chalecos, Cascos Balísticos, Vehículos, Materiales de Intervención y Mejoramiento, Difusión y Formatos para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" establecen de común acuerdo que el presente contrato tendrá vigencia a partir del día **18 (dieciocho) de agosto del año 2020 (dos mil veinte)**, hasta que sean entregados los vehículos materia del presente contrato, sin que pueda trascender del día **31 (treinta y uno) de diciembre del año 2020 (dos mil veinte)**, siendo este último, el plazo límite para su entrega.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.- Los vehículos materia del presente instrumento presente contrato deben cumplir las siguientes características:

A) CHEVROLET AVEO, MODELO 2020
B) 4 Puertas
C) Capacidad para 5 pasajeros
D) Motor de 4 cilindros a gasolina de 1.5 lt
E) Potencia: 107 hp @6,000 rpm
F) Transmisión manual de 5 velocidades
G) Dirección electroasistida
H) Aire acondicionado
I) Radio AM/FM, reproductor MP3, entradas USB y Aux-In y conexión Bluetooth
J) Sistema de audio 4 bocinas
K) Rines de acero 14"
L) 2 bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
M) Seguros de puertas eléctricos sensibles a la velocidad
N) Sistema de frenado antibloqueo, ABS en las cuatro ruedas y Distribución Electrónica de Frenado (EBD)
O) Volante de 3 brazos con ajuste de altura
P) Garantía de 3 años o 60,000 kms, lo que ocurre primero.

2020
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
OPERADO
FORTASEG

Así mismo deberán cumplir con los requerimientos referidos tanto en el "Anexo 1", Especificaciones, de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2020-OM-44/2020 "Adquisición de Servicio Capacitación, Uniformes, Chalecos, Cascos Balísticos, Vehículos, Materiales de Intervención y Mejoramiento, Difusión y Formatos para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como en la propuesta técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- ANTICIPOS.- "EL PROVEEDOR" no recibirá cantidad alguna por concepto de anticipo, de conformidad al Punto 6.3 Anticipo de las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2020-OM-44/2020 "Adquisición de Servicio Capacitación, Uniformes, Chalecos, Cascos Balísticos, Vehículos, Materiales de

Intervención y Mejoramiento, Difusión y Formatos para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

SEXTA.- **GARANTÍA.-** De conformidad con el artículo 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal para tal efecto, b) Cheque Certificado, c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Cualquiera de las Garantías que para tales efectos tramite **"EL PROVEEDOR"** se deberán entregar a más tardar dentro los 10 (diez) días posteriores a la notificación de la Orden de Compra, en la oficina que ocupa la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se encuentra en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2020
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
OPERADO
FORTASEG

SÉPTIMA.- **PLAZO DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los vehículos materia de este instrumento en su totalidad, dentro de la vigencia establecida para el presente contrato, de acuerdo a lo marcado en el punto 4 de las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2020-OM-44/2020 "Adquisición de Servicio Capacitación, Uniformes, Chalecos, Cascos Balísticos, Vehículos, Materiales de Intervención y Mejoramiento, Difusión y Formatos para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", en el lugar y hora que para tales efectos designe la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, con un horario de 09:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas.

OCTAVA.- **PENA POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los vehículos por causas de fuerza mayor necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de **"EL MUNICIPIO"**. Sin embargo, de no entregar los vehículos objeto del presente contrato en el plazo establecido en el mismo

"EL PROVEEDOR" se hará acreedor a las penas convencionales establecidas en el numeral 22.2 de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2020-OM-44/2020 "Adquisición de Servicio Capacitación, Uniformes, Chalecos, Cascos Balísticos, Vehículos, Materiales de Intervención y Mejoramiento, Difusión y Formatos para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

NOVENA.- **VICIOS OCULTOS.-** Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a **"EL PROVEEDOR"** de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos en la fabricación, o cualquier otra causa imputable a éste, responsabilidad que invariablemente estará vigente durante un año posterior a la fecha de recepción de los vehículos.

Cuando aparecieren desperfectos o vicios ocultos durante el periodo de tiempo señalado en el párrafo anterior, **"EL MUNICIPIO"** ordenará su reposición inmediata, lo que hará **"EL PROVEEDOR"** por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello.

Además de lo anterior, para el caso de que durante el periodo de recepción de los vehículos objeto del presente instrumento y en virtud de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas, todos o algunos de ellos fueren rechazados o devueltos, se considerarán como no entregados y **"EL MUNICIPIO"** procederá, según sea el caso, a la aplicación de las penas convencionales establecidas en los numerales 22.2 de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2020-OM-44/2020 "Adquisición de Servicio Capacitación, Uniformes, Chalecos, Cascos Balísticos, Vehículos, Materiales de Intervención y Mejoramiento, Difusión y Formatos para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

2020
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
OPERADO
FORTASEG

DÉCIMA.- **CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **"EL MUNICIPIO"**, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
B. Si suspende injustificadamente el objeto del presente instrumento o se niega a reponer alguna parte del mismo que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por **"EL MUNICIPIO"**.
C. Si no ejecuta el objeto del presente instrumento de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL. **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar los servicios encomendados, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a **"EL MUNICIPIO"** patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre **"EL PROVEEDOR"** y su personal.

Por lo anterior, se excluye a **"EL MUNICIPIO"** de responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de **"EL PROVEEDOR"** y dichas instituciones

En el presente acto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluidos los servicios, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a **"EL MUNICIPIO"** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal..

2020
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
OPERADO
FORTASEG

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos derivados del cobro por del suministro de vehículos objeto del presente contrato efectivamente ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" acepta y reconoce que los recursos económicos materia de este contrato y asignados al FORTASEG no pierden su carácter federal, por lo que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control Interno de **"EL MUNICIPIO"** y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría correspondientes al ejercicio de los recursos del FORTASEG, esto, en el ámbito de sus respectivas competencias y sujetándose a las disposiciones jurídicas aplicables.

D. Si se declara en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.

E. Si subcontrata o cede la totalidad o parte del objeto del presente instrumento o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**.

F. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"EL MUNICIPIO"** y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los vehículos objeto del presente contrato.

G. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

H. Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance del objeto de este contrato.

I. Por atraso en la entrega de los vehículos materia de este instrumento, siempre y cuando dicho atraso exceda de 21 (veintiún) días naturales contados a partir del día en el que debió entregar dichos bienes.

J. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** similar a las antes expresadas.

DÉCIMA PRIMERA.- <u>SUBCONTRATOS</u>.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial del objeto del presente instrumento, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO"** y en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** requiera subcontratar a otra empresa, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde se deberán manifestar las causas y motivos que dan origen a la petición y, **"EL MUNICIPIO"** tendrá la obligación de dar contestación a **"EL PROVEEDOR"** dentro del término de 5 (cinco) días hábiles, expresando su negativa o su autorización, expresa y por escrito, debidamente fundada y motivada.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO. OPERADO FORMATO

En el supuesto de que **"EL MUNICIPIO"**, no de contestación en el plazo estipulado en el párrafo inmediato anterior; **"EL MUNICIPIO"** tendrá por solicitada la subcontratación por parte de **"EL PROVEEDOR"** y otorgada de manera afirmativa a éste, bajo los términos en que la solicito.

En caso de que se presente éste supuesto, **"EL PROVEEDOR"** seguirá siendo responsable de la ejecución del presente contrato sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES EN CASO DE REVISIÓN DE LA AUTORIDAD AUDITORA.- Para efectos de la presente cláusula, **"EL PROVEEDOR"** en caso de que cualquier autoridad en el ámbito federal, estatal y/o municipal, efectúe una revisión de cumplimiento de la normativa aplicable, deberá:

A. Dar todas las facilidades a la autoridad auditora para realizar en el momento que lo juzgue pertinente, las auditorías que se consideren necesarias.

B. Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones que en su caso sean planteadas.

C. Dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del FORTASEG.

DÉCIMA SEXTA.- CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL GASTO.- En este acto, **"EL PROVEEDOR"** se constituye frente a terceros ya sean instituciones pública y/o privadas, como obligado solidario de **"EL MUNICIPIO"** por las obligaciones que este pueda tener en el reintegro de las cantidades materia de este contrato, lo anterior, derivado del incumplimiento de la legislación aplicable al presente acto jurídico.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
OPERADO

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2020-OM-44/2020 "Adquisición de Servicio Capacitación, Uniformes, Chalecos, Cascos Balísticos, Vehículos, Materiales de Intervención y Mejoramiento, Difusión y Formatos para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como la propuesta técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

Leído que fue en el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **18 (dieciocho) de agosto del año 2020 (dos mil veinte).**

"EL PROVEEDOR"

SILVIA MEDINA HERNÁNDEZ
Administrador General Único de
EQUIPOS INTEGRALES PARA SEGURIDAD PRIVADA EL FÉNIX, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

Firma de Conformidad.

TTE. COR. INF. D.E.M. RET. JOSÉ ALFREDO OLIVAS MORENO
Comisario de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto.

2020
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
OPERADO FORTASEG